M

uchas personas que participan en entidades obligadas a llevar presupuestos no están preparadas para armonizar la contabilidad presupuestaria con la contabilidad financiera. A nosotros nos atrae el que varias veces hemos mencionado: el sistema de las entidades sin ánimo de lucro que lleva simultáneamente la contabilidad sobre la base de efectivo, la presupuestaria y la financiera. Una partida presupuestal que tenga que ver con erogaciones no realizadas no puede entenderse que siempre y necesariamente da lugar a un excedente, expresión propia de la contabilidad financiera. Muchas personas preparan presupuestos solo en materia de ingresos, costos y gastos, mientras otras presupuestan los saldos de todas las cuentas que componen los estados financieros. Como se imaginarán esto suena a que no sucede porque no se ve. Pero obviamente que hasta esto se llega en las empresas que efectivamente se gobiernan mediante planeaciones estratégicas bien hechas. El propósito fundamental del presupuesto cambia según el tipo de entidad. En las propiedades horizontales es un instrumento fundamental para calcular anualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias, las cuales tienen destinación específica, las proyecciones del fondo de imprevistos y las primas de seguros que cubran contra los riegos de incendio y terremoto los bienes comunes. Los bienes y derechos que reúnen las características de los recursos deben encontrarse reflejados en los activos. Algunos son dinero, otros fácilmente convertibles a éste, otros destinados a ser transferidos a terceros y otros a permanecer bajo el control del ente contable para ayudarle a funcionar. Los activos provienen de los pasivos y del patrimonio. Una empresa que necesita liquidez puede cambiar un activo en dinero, puede obtener un crédito, puede conseguir un aumento patrimonial procedente de los dueños, controlantes, inversionistas o benefactores. Recuérdese que en las propiedades horizontales se entiende por “*Expensas comunes necesarias: Erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del edificio o conjunto. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos.*” Por lo tanto, no parece razonable que ante la insuficiencia de una apropiación presupuestal para atender una expensa común necesaria los administradores se abstengan de buscar recursos para atender el objeto de que se trate. Un gran problema en las propiedades horizontales, ya tratado por nosotros, consiste en el no pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, que hacen a muchas propiedades entrar en dificultades. En el presupuesto, generalmente ejecutado sobre la base de efectivo, se refleja ese no recaudo. En la contabilidad financiera es probable que se refleje el ingreso y su deterioro total. Por último, recordemos que en las propiedades horizontales las cuotas son recursos patrimoniales.

*Hernando Bermúdez Gómez*